



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huanta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MPH/CM

Huanta, 21 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la XVII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de setiembre de 2023, el Dictamen N° 011-2023-MPH/CM/CPSPDP de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos sobre "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Municipalidad Provincial de Huanta, y la Asociación de Personas con Discapacidad de Huanta", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1) Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el Artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, el acápite 88.3 del Artículo 88° de la norma acotada dispone que: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con mediante Opinión Legal N° 326-2023-MPH/OGAJ/LCA, de fecha 31 de agosto de 2023, declara viable la de suscripción del "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Municipalidad Provincial de Huanta y la Asociación de Personas con Discapacidad de Huanta";



Que, mediante Dictamen N° 011-2023-MPH/CM/CPSPDP de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos previo a la evaluación de los documentos generados por las instancias respectivas aprueba la suscripción del referido convenio;

Que, mediante el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39°; "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Huanta con la dispensa del trámite y aprobación del acta por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Municipalidad Provincial de Huanta, y la Asociación de Personas con Discapacidad de Huanta".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Mg. Belisario Lope Romani para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta suscriba el referido Convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a la Asociación de Personas con Discapacidad de Huanta y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANI
ALCALDE